



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

## “Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

### ACUERDO MUNICIPAL N° 25-2019-MPC

Cusco, seis de abril de dos mil diecinueve.

#### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de abril de 2019.

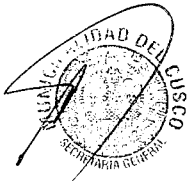
#### CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N.° 30305, Ley de Reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, señala que: *“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”*. En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8° señala que: *“La autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, . Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas”*;

**Que**, respecto a las competencias para la firma de convenios el artículo 9° inciso 23 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los Convenios Interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

**Que**, asimismo los artículos 87° y 88° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.° 27444, aprobado por D.S. N.° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley y que por los convenios de colaboración las entidades a través de sus representantes autorizados



celebran dentro de la ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

**Que**, según Informe N.º 318-2018-OEC-GM/MPC, la Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Provincial del Cusco, pone en conocimiento, la propuesta de Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – VII MACREPOL Cusco;

**Que**, mediante Informe N.º 139-2018-AL-GTVT/MPC, la Asesora Legal de la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte, precisa que la propuesta de Convenio, reconoce que la Oficina de Ejecución Coactiva comprometerá su presupuesto para la adquisición de los bienes que serán otorgados en cesión de uso, por lo que considera que la Gerencia de Tránsito, Vialidad y Transporte no es competente para emitir un pronunciamiento respecto a la propuesta formulada, por circunscribirse la iniciativa al ámbito exclusivo de la Oficina de Ejecución Coactiva;

**Que**, con Informe N.º 333-2018-OEC-GM/MPC, la Ejecutora Coactiva de la Municipalidad Provincial del Cusco, manifiesta que las *tablets* están compradas y patrimonializadas con el presupuesto de la Oficina de Ejecución Coactiva;

**Que**, según Informe N.º 1029-OGAJ/MPC-2018, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que corresponde la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – VII MACREPOL Cusco;

**Que**, con Carta N.º 535-2018-SR-CAL/MPC, el Presidente de la Comisión de Asuntos Legales devuelve los actuados relacionados a la propuesta de suscripción de Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – VII MACREPOL Cusco, manifestando que en el Informe N.º 236-OGPPI/GMC-2018, emitido por el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, no existe la partida presupuestal, así como no se precisa la valoración de la solicitud presupuestal por parte de la Ejecutora Coactiva, debiendo la Oficina de Ejecución Coactiva en coordinación con la Oficina de Presupuesto, determinar el monto económico de la demanda presupuestal y consiguientemente la partida presupuestal;

**Que**, con Memorándum N.º 46-2019-OEC-GM/MPC, la Ejecutora Coactiva manifiesta que se ha comprado las *tablets* con presupuesto de su área, ello en el año 2018, para lo cual replanteó su presupuesto a través del Plan de Incentivos, solicitando se tramite de la forma más breve la aprobación de la propuesta de Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – VII MACREPOL Cusco;

**Que**, mediante Memorándum N.º 93-OGPPI-2019, el Director de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, concluye que habiéndose adquirido las *tablets* con el debido procedimiento (sin incurrir en presupuesto adicional), además de que se cuenta con la opinión legal favorable para la suscripción de la propuesta de Convenio Interinstitucional



a celebrarse entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – VII MACREPOL Cusco;

**Que,** de lo expuesto se tiene que, la Ejecutora Coactiva, pone en conocimiento de la Municipalidad Provincial del Cusco, la propuesta de Convenio Interinstitucional a celebrarse entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – VII MACREPOL Cusco, el cual tiene por finalidad crear una relación de cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – División de Tránsito de la PNP Cusco, respecto a agilizar las capturas de las unidades vehiculares que se encuentran con orden de embargo. Ahora bien, según lo informado por la mencionada Ejecutora, actualmente ya se cuenta con *tablets*, adquiridas con el presupuesto de la Oficina de Ejecución Coactiva, las cuales son necesarias para la materialización del Convenio. En ese sentido, corresponde la aprobación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – VII MACREPOL Cusco.

Por tanto, estando a lo establecido por el artículo 41° de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **UNANIMIDAD**;



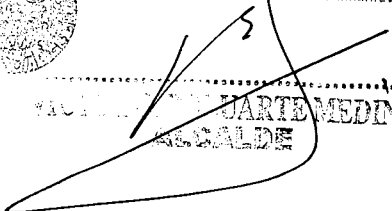
**ACORDÓ:**

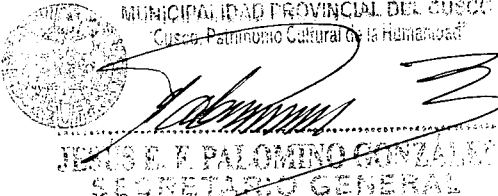
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO Y LA POLICÍA NACIONAL DEL PERÚ – VII MACREPOL CUSCO, que tiene por finalidad crear una relación de cooperación entre la Municipalidad Provincial del Cusco y la Policía Nacional del Perú – División de Tránsito de la PNP Cusco.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** al señor Alcalde Víctor Germán Boluarte Medina, la suscripción del Convenio citado, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el tenor del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Oficina de Ejecución Coactiva y Oficinas Administrativas que correspondan, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
  
VICTOR GERMAN BOLUARTE MEDINA  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO  
"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
  
JESUS E. PALOMINO GONZALEZ  
SECRETARIO GENERAL